

GARAJE SEGARRA, S. A.

Hace público su acuerdo de reducir el capital social en 44.173,50 € y hasta la cifra de 45.976,50 € mediante la amortización de acciones propias adquiridas con dicha finalidad.

Tarragona, 12 de diciembre de 2005.—El Administrador Solidario, Carlos Segarra Cilleros.—2.482.

GRUPO EMERITENSE, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2006, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria el día 1 de marzo de 2006, a las 20:00 horas, en el local social de la comunidad de propietarios de la urbanización Puente Romano, de Mérida, al objeto de deliberar y resolver los asuntos señalados en el orden del día.

Asimismo, ha acordado convocar Junta general extraordinaria el día 2 de marzo de 2006, a las 20:15 horas, en la misma sede social, al objeto de deliberar y resolver los asuntos señalados en el

Orden del día

Primero.—Acuerdo de disolución y liquidación.
Segundo.—Nombramiento de Liquidador.
Tercero.—Aprobación de Balance final.

Mérida, 11 de enero de 2006.—Miguel Lázaro Méndez, Consejero Delegado.—2.506.

GRUPO PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 28 de diciembre de 2005, acordó reducir el capital social en 403.780 euros, quedando fijado en 1.615.120 euros, mediante la amortización de 80.756 acciones propias en autocartera, números 1 a 2.400 inclusive y 14.401 a 92.756 inclusive, y modificar en consecuencia el artículo número 5 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido legalmente en la vigente ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 28 de diciembre de 2005.—El Presidente, Tomás Nieto Coria.—2.652.

HELADOS DOVIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, para el día 4 de febrero del año 2006, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria a las 9:30 horas, en su domicilio social Plaza del Convento, 7, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Gestión Administrativa y Comercial.
Segundo.—Normas sobre funcionamiento empresa.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Jijona, 17 de enero de 2006.—El presidente del Consejo de Administración, Sebastián García Pastor.—2.496.

HOTEL LAS ANCLAS, S. A.

Balance de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando a tal fin el balance final de liquidación que a continuación se detalla:

	Euros
Activo:	
Deudores	210.289,48
Tesorería	1.611,61
Total activo	211.901,09
Pasivo:	
Capital	180.303,63
Reservas	48.185,54
Resultados de ejercicios anteriores	-16.576,52
Pérdidas y Ganancias	-11,56
Total pasivo	211.901,09

Pinto (Madrid), 2 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Enrique Larragán.—2.681.

IBEROCHO, S. A. (Sociedad absorbente)**MONTAÑA LA SILLA, S. L. (Unipersonal) (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 16 de enero de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Montaña La Silla, Sociedad Limitada (Unipersonal)» por «Iberocho, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de octubre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente modifica su domicilio, quedando fijado el mismo en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Pedro del Castillo Westerling, n.º 6, bajo; en consecuencia, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2006. Pedro Martín Díaz, Administrador único de las Sociedades Fusionadas.—2.663. 1.ª 27-1-2006

IBIZA BEACH, S. A.

Convocada Junta general ordinaria el día 14 de diciembre de 2005, a las 16:30 horas en 1.ª convocatoria, y a las 17:00 horas en 2.ª convocatoria; en el domicilio sito en la calle Modesto Lafuente, n.º 58, bajo, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del Administrador único de la sociedad.
Segundo.—Traslado del domicilio social y en consecuencia modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de enero de 2006.—Francisco Javier Díez Rodríguez, Administrador único.—3.584.

IGUAT, S. L. (Sociedad absorbente)**ACRIANER, S. L. (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de enero de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión por absorción de Iguat, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, y Acrianer, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente que, al ostentar ésta participaciones en la absorbida, se efectúa dicha ampliación considerando tan sólo la parte del patrimonio de la absorbida en poder del resto de socios, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Iguat, S. L., y Acrianer, S. L., doña Susana Forn Cintas.—2.777. 3.ª 27-1-2006

ILERPRO, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada Sociedad, en su reunión de fecha 30 de julio de 2004, adoptó por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital en la suma de noventa mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (90.151,50 €), mediante la amortización de ciento cincuenta (150) acciones propias, números 476 al 625 inclusive, que la sociedad mantenía en autocartera según compraventa otorgada el 29/7/2005 ante el Notario de Lleida D. Pablo Gómez Clavería. Dicha compraventa se efectuó previa renuncia de todos los socios a su derecho de preferente adquisición.

Como consecuencia de su reducción, el capital social queda establecido en la suma de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (285.479,75 €), representado por 475 acciones nominativas de 601,01 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 475

inclusive, quedando modificado el artículo 4 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán ponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almacelles (Lleida), 30 de diciembre de 2005.—Administrador único, D. José-Jaime Rico Iribarne.—2.406.

INMOBILIARIA

J. SEBASTIA BACH, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DERLAS PROYECTOS XXI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 20 de Enero de 2006 la fusión por absorción de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbente, y Derlas Proyectos XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, S. L., Sociedad Unipersonal, y Derlas Proyectos XXI, S. L., Sociedad Unipersonal, doña Susana Forn Cintas.—2.778.
y 3.ª 27-1-2006

INMOBILIARIA

MARTÍN ALONSO E HIJOS, S. L.

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 28 de diciembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aumento de capital social:

a) Se acuerda la emisión de nuevas participaciones de 60,10 € de nominal cada una, en un número máximo de 12.438 y mínimo de 10.780 participaciones, con una prima de emisión cada una de 104,10 €, lo que supondría una aportación entre 2.042.395,38 € y 1.770.076 €, respectivamente. En el primer caso supondría incrementar el capital social en 747.551,54 y una prima de emisión de 1.294.843,85, y en el segundo caso un capital de 647.878 € y una prima de emisión de 1.122.198 €. Cada socio tiene derecho a asumir un número de participaciones proporcional a las que ya posee.

Si llegado el plazo establecido la cantidad de participaciones suscrita no alcanza la cifra mínima de 10.780 participaciones se acuerda que no tenga efecto el aumento de capital, y que, por lo tanto, se restituyan las aportaciones realizadas.

b) El aumento de capital que se propone se deberá realizar mediante aportaciones en especie para las aportaciones del socio D. José Manuel Martín Alonso, según

propuesta detallada en el informe del Administrador, y dinerarias para las demás participaciones que se asuman.

La Junta aprueba las valoraciones dadas a los bienes en el informe del Administrador.

Si alguno de los socios diferentes de D. José Manuel Martín Alonso, manifestase su intención en el plazo y forma previsto de suscribir participaciones mediante pago en especie y se cumpliesen el resto de las condiciones de este acuerdo se elaborará el preceptivo informe de los Administradores y tras el cumplimiento de cuantos requisitos sean precisos para las aportaciones en especie se someterá en su caso, de nuevo a la Junta general.

c) La suscripción de las nuevas participaciones se realizará en el caso de la asunción de participaciones mediante aportaciones no dinerarias, mediante el ofrecimiento escrito e irrevocable de aportar los bienes cumpliendo los requisitos que establecen la Ley y los Estatutos.

Las aportaciones dinerarias se realizarán mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Caja Laboral Popular con número 3035-0292-20-2920002410, haciendo constar expresamente:

Nombre de la persona que realiza la suscripción y la aportación.

Que se realiza para la ampliación de capital de Inmobiliaria Martín Alonso e Hijos, S. L.

Número de participaciones que se desea suscribir.

Cantidad que se deposita.

d) La suscripción/aportación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, salvo que por cualquier medio todos los socios queden notificados de este acuerdo en cuyo caso comenzará a contar desde esta fecha.

Si en este plazo no se cubre la totalidad del capital objeto del acuerdo, se abre de forma automática nuevo plazo de cinco días naturales, durante el cual los socios que han acudido al plazo anterior, podrán acudir a la suscripción/aportación de las participaciones no cubiertas en la anterior fase.

En caso de concurrencia de más de un socio para la asunción de las participaciones restantes, se distribuirán entre los solicitantes en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si finalizado este último plazo se hubiesen cumplido los requisitos exigidos para esta ampliación, conforme lo previsto en este acuerdo, se considerará realizada la ampliación de capital que deberá ejecutarse de forma inmediata.

2. Si la ampliación se hubiese llevado a efecto, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos y pasará a tener la redacción que le corresponda según el número de participaciones suscritas.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—El Administrador, Jorge Manuel Martín Martínez.—2.510.

INTERFINANZA, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

SUEXED S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital social de la absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales, los balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona y Tarragona, 14 de diciembre de 2005.—Administrador único, Enric Bonmatí Rovira.—2.495.

y 3.ª 27-1-2006

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS MÉDICOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, S. A. (IDEMSA), celebrado el 20 de enero de 2006, acordó la celebración de Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 16 de febrero de 2006, a las 12.00 horas, en las oficinas de la sociedad sitas en el Área Industrial Nicomedes García, C/ Fresno, 100, Sector D, 40140 Valverde del Majano, Segovia, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración celebrado el día 20 de enero de 2006.

Segundo.—Asuntos varios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se hace constar expresamente a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de información de los accionistas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Valverde del Majano (Segovia), 25 de enero de 2006.—Borja Sánchez del Corral y Touyá, Secretario del Consejo de Administración.—3.546.

LYANNE CARTERA, S. L. (Sociedad absorbente)

MIRALEPA CARTERA, S. L. PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por absorción

Las Juntas Generales de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 24 de enero de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Miralepa Cartera, Sociedad Limitada» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada» por «Lyanne Cartera, Sociedad Limitada», pasando esta última a adoptar la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 24 de enero de 2006.—Don Marcos Antonio Fernández Feroselle, Administrador Único de «Miralepa Cartera, S. L.» por designación de «Avviare Holding XXI, S. L.»; y Don Carlos Vizcayno Gálvez, Secretario del Consejo de «Lyanne Cartera, S. L.» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. L.».—3.278.

2.ª 27-1-2006